INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA M.J.TROCHE", ID N° 381.799

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veinte, siendo las doce horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA M.J.TROCHE", ID N° 381.799**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 381.799.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2020 en los Sub Grupos de Gasto 284 – Servicios de Catering" - Fuente de Financiamiento 30.

El presente llamado es plurianual, por lo tanto, los pagos correspondientes al Ejercicio 2021, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2021.

c) Forma de adjudicación: por total.

d) Miembros del Comité de Evaluación:

Han sido designados según Resolución PR/DL N° 207/2020 y por Nota Interna PR/DL/015/2020 el representante de la Presidencia; por Nota Interna DJU/478/2020 el representante de la Dirección Jurídica; por Nota Interna GPT/055/2020 de la Gerencia de Planta Mauricio José Troche a la Ing. María Luisa Ayala.

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los tres días del mes de diciembre del año dos mil veinte, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas: Consorcio D9 integrado por CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA, INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ, LAKMI S.A., DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, EVENTOS Y SERVICIOS S.A. las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferentes	**01) CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA**	**02)INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA**	**03) COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ**
Presenta:	1 ORIGINAL Y 1 COPIA	1 ORIGINAL 1 COPIA	1 ORIGINAL Y 1 COPIA
RUC:	3566089-2	1684979-5	8451361-6
Correo Electrónico	Nestor.charlot@hotmail.com	administracion@inflightcatering.com.py	Gomezsantiagoemanuel361@gmail.com
Formulario de Oferta:	**₲. 2.168.100.000**	**₲. 2.475.000.000**	**₲. 2.404.413.000**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Compañía: Asepasa** N°: 1508017444	**Compañía: Asepasa** N°: 108017456	**Compañía: Presenta Formulario N° 2 con constancia del Banco Familiar**
	Monto: ₲ 125.000.000	**Monto: ₲ 125.000.000**	
	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 03/05/2021	**Vigencia: desde el 03/12/2020 al 03/05/2021**	**Vigencia: desde el 03/12/2020 durante 30 días**
SIPE	**N°: 1622717**	**N°: 1624262**	**NO PRESENTA**
Oferentes Individuales Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**	**PRESENTA**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Ana César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

María Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA M.J.TROCHE", ID N° 381.799

Oferentes	04) LAKMI S.A.	05) DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	06) FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
Presenta:	1 ORIGINAL	1 ORIGINAL Y 1 COPIA	1 ORIGINAL
RUC:	80054786-1	814961-5	1771714-0
Correo Electrónico	Lakmi.sa@hotmail.com	Manu.mendez@hotmail.com	pyflex@gmail.com
Formulario de Oferta:	₲. 1.940.700.000	₲. 2.113.350.000	₲. 1.920.600.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañía: FÉNIX S.A DE SEGUROS N°: 1508004866	Compañía: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N°: 1508050111	Compañía: LA CONSOLIDADA DE SEGUROS N°: 1508050104
	Monto: ₲ 125.000.000	Monto: ₲ 123.951.900	Monto: ₲ 123.951.900
	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 12/04/2021	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 12/04/2021	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 12/04/2021
SIPE	N°: 1625115	N°: 1617710	N°: 1624743

Oferentes	07) FITRA S.R.L.	8) INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	9) MARCHELA S.A.
Presenta:	1 ORIGINAL y 1 COPIA	1 ORIGINAL Y 1 COPIA	1 ORIGINAL Y 1 COPIA
RUC:	800202224-4	1364648-6	80088182-6
Correo Electrónico	Fitrasrl.02@gmail.com	Campoverde1970@gmail.com	Lashermanas_servicios@hotmail.com
Formulario de Oferta:	₲. 2.451.000.0000	₲. 1.955.505.000	₲. 2.446.050.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañía: PATRIA S.A DE SEGURO Y REASEGUROS N°:1508006562	Compañía: ASEPASA SEGUROS N°: 1508017524	Compañía: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS N°: 1508019018
	Monto: ₲ 139.750.000	Monto: ₲ 125.000.000	Monto: ₲ 123.951.900
	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 12/04/2021	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 02/05/2021	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 03/05/2021
SIPE	N°: 1624830	N°:1624933	N°: 1624390

Oferentes	10) E.S S.A (EVENTOS Y SERVICIOS)
Presenta:	1 ORIGINAL y 1 COPIA
RUC:	80063493-4
Correo Electrónico	Esaeventosyservicios@outlook.es
Formulario de Oferta:	₲. 1.828.050.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Compañía: INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS N°:1508019037
	Monto: ₲ 125.000.000
	Vigencia: desde el 03/12/2020 al 03/05/2021
SIPE	N°: 1625029

3.1. **OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 57° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que en el Acta de Apertura se han dejado las siguientes observaciones:

Por parte del oferente Flex Paraguay.

OBS: CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.:

- *La empresa ESSA Eventos "No presenta la patente del 2do semestre periodo correspondiente*
- *No presenta en la patente comercial el rubro "la actividad correspondiente a la licitación". No se especifica en la Patente Comercial.*
- *No presenta el SENACSA habilitación del vehículo que se debe utilizar para la licitación c/ su cédula verde.*

Abg. Esteban Azaguirre
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Martínez
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Mar Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

- *El precio es menor está por debajo del precio referencial según el Pliego de Bases y Condiciones.*
- *No presenta póliza de Aseguradora calificada (Intercontinental de Seguro y Reaseguro S.A.,)*

Por parte del oferente LAKMI S.A.

- *OBS: CONTRA LA EMPRESA CHARLOT:*
- *Presenta C.O. con dirección distinta a la dirección que figura en la carta de oferta, en el certificado de origen figura J.C. Estigarribia y Dr. Tito Soto, sin embargo, en su carta de oferta la dirección declarada es Independencia Nacional c/ Héctor Roque Duarte – Cnel. Oviedo y Don Bosco y Alberdi de la Ciudad de Villarrica.*

OBS: CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.:

- *Presenta precio por debajo del límite de 25% inferior al precio referencial, constituyendo un precio irrisorio.*
- *No presenta Constancia de buen cumplimiento de contrato de servicio de comedor, presenta una constancia provisoria de un contrato que sigue en ejecución, las constancias de buen cumplimiento son documentos que se otorgan posterior a la conclusión del contrato, es decir que esta "constancia provisoria" no debería tomarse en cuenta*

Por parte del oferente CHARLOT de Néstor López.

- *Solicito al comité verificar la actividad comercial de cada (servicio). Certificado de origen, teniendo en cuenta que el llamado es para servicio de comedor en el local y no de catering.*
- *Solicito al comité verificar la DDJJ de la Contraloría de los firmantes de las ofertas.*
- *Solicito al comité verificar la capacidad legal de los participantes de conformidad al Artículo de la Ley.*
- *Tener en cuenta la capacidad materia de personal conforme lo establece el PBC.*
- *Verificar la experiencia en materia de comedor de los participantes.*

Por parte del oferente E.S.S.A.

OBS: CONTRA LA EMPRESA MARCHELLA:

- *En cuanto a la empresa Marchela: Presenta índices económicos financieros de los años 2017, 2018 y 2019, siendo que el PBC solicita de los años 2018 y 2019. Sic*
- *Presenta balance general sin estar autenticado por escribanía. Sic*
- *No presenta certificado de origen emitido antes de la fecha y hora tope de la apertura de ofertas. Sic*

OBS: CONTRA LA EMPRESA LAKMI S.A.:

- *No presenta balance general autenticado. Sic*
- *Presenta su oferta como firmante el señor Pablo Aguilar, quien posee el poder del representante en el SIPE, peno no está en la constancia de declaración jurada de bienes presentada en la oferta, siendo que la Ley 6355 exige la declaración de los bienes de los firmantes. Sic*
- *No presenta índice de económicos financieros solicitados en el PBC. Sic*

OBS: CONTRA LA EMPRESA CAMPO VERDE.:

- *Presenta poder de representante de la empresa, pero no se encuentra en la declaración jurada de bienes presentados en la oferta. Sic*

Por parte del oferente Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE.

OBS: CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.:

- *Con relación a la empresa ESSA cotiza un monto inferior al 25% del referencial, por lo que su cumplimiento de la Resolución DNCP 411/19 se le debe solicitar un desglose de precios unitarios para determinar si la oferta es posible de ejecución. Sic*
- *Presenta Certificado de Origen N° 94.64, certificando el MIC para "Servicios de Catering" y de Origen Nacional, sin embargo, la presente licitación no es un llamado de catering, sino, que es un llamado para cocinar y dar almuerzo a funcionarios de PETROPAR, dentro del predio de la Planta de Mauricio José Troche; según se desprende de los puntos 7 y sigtes pág. 28 del PBC, razón por la cual no se le puede aplicar el Margen de Preferencia Nacional. Sic*

OBS: CONTRA LA EMPRESA FLEX PARAGUAY.

- Con relación a la oferta de la firma FLEX PARAGUAY, la misma presenta a FJ 14 de su oferta Certificado de AOP del IPS con fecha de vencimiento 17-11-2020 (no estando vigente a la fecha de apertura 03-12-2020) por lo que dicho incumplimiento debe ser considerado sustancial ya que el Art. 40 de la Ley 2051/03 establece los oferentes: ... inc K no deben estar en mora con el Fisco (SET) a la seguridad social (AOP-IPS) por lo que solicito el rechazo de su oferta. *Sic*

Flex Paraguay presenta curriculum de personas no domiciliados en el área de influencia de la Planta de Mauricio J. Troche como pide el PBC *Sic*

OBS: CONTRA LA EMPRESA LAKMI S.A.:

Abg. Esteban R. Aguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Moringo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

- La relación a la oferta presentada por la firma LAKMI, la misma a fj 21 de oferta presenta certificado de origen N° 94352 en donde MIC certifica como Origen Nacional "Servicios Gastronómicos – Catering bajo contrato", no siendo este llamado bajo la modalidad catering por lo que solicitamos que dicho beneficio no le sea aplicado.

Las observaciones realizadas se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

4.1. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Documentos	01) CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	02)INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA	03) COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ
Formulario de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**	**PRESENTA**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**

Documentos	04) LAKMI S.A.	05) DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	06) FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
Formulario de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.		**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		**NO APLICA**	**NO APLICA**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**		

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**ACTA DE ASAMBLEA Y PODER DEL REPRESENTANTE ACTIVOS EN CONSTANCIA SIPE**	

Documentos	**07)FITRA S.R.L.**	**8)INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ**	**9)MARCHELA S.A.**
Formulario de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.		**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.		**PRESENTA**	
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE Y PRESENTA**		**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**PODER DEL REPRESENTANTE ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**		**ACTA DE ASAMBLEA Y PODER DEL REPRESENTANTE ACTIVOS EN CONSTANCIA SIPE**

Documentos	**10) E.S S.A (EVENTOS Y SERVICIOS)**
Formulario de Oferta	**NO CUMPLE***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**DOCUMENTO ACTIVO EN CONSTANCIA SIPE**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**NO CUMPLE***

Abg. Esteban R. Zaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

De la verificación de documentos sustanciales de la firma E.S S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), se constata que la firma no cumple con acreditar la capacidad de los firmantes, además de existir una incongruencia

en la firma por separada del Formulario de Ofertas por parte de una persona, y la Planilla de Precios por parte de otra, ninguna de las cuales tiene acredita fehacientemente su representación para comprometer a la firma en la presente Licitación. Es decir, al carecer de representación fehacientemente acreditada, el formulario de oferta así como planilla de precios, no cumplen con los requisitos de la norma, al no encontrase debidamente extendido por las personas que demuestren tener facultades legales para su suscripción.

La situación se verifica así, considerando que la firma E.S S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS) tiene cargada en el SIPE, la Constitución de la firma que data del año 2010 (única constitución activa y no presenta otra con la oferta física), en donde se verifica en la **Constancia SIPE N°1625029,** en dicho documento (Activo en SIPE) como representantes de la firma en calidad de Presidente, MARIA ASUNCION ZALDIVAR QUIROZ con cedula de identidad N°1.180.317 y Vicepresidente, GLADYS ESTELA MORALES ROJAS, con cedula de identidad N° 2.360.362, quienes por escritura pública acuerdan celebra un Contrato de Constitución de una Sociedad Anónima. Se inserta SIPE:

Búsqueda de Documentos

Tipo de Documento:	004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL		
Estado:	-		
Emisión desde:		Emisión hasta:	
Vencimiento desde:		Vencimiento hasta:	
Subida desde:		Subida hasta:	

Buscar Limpiar

Resultado de la Búsqueda

Tipo Documento	Nombre del Documento	Emisión	Vencimiento	Estado	Fecha	Ultima Acción	Fecha Activacion
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	constitucion_1291293299337.pdf	28/09/2010		Activo	02/12/2010 09:35	02/12/2010 09:36	
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	constitucion_de_sociedad_essa_1531251... El documento se encuentra activo	28/09/2010		Erroneo	10/07/2018 15:39	11/07/2018 08:51	11/07/2018 08:51
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	constituci_n_de_sociedades_eventos_y_... Favor escanear y levantar de manera separada los documentos en el ítem 004	28/09/2010		Erroneo	21/01/2020 16:51	22/01/2020 15:48	22/01/2020 15:48
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	contrato_vta__e_n__a__lg__02_10_17_15... El documento no corresponde levantar ya que no se trata de una modificación de estatuto social	28/09/2010		Erroneo	27/01/2020 17:42	28/01/2020 12:11	28/01/2020 12:11
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	contrato_vta__a_torales_a_l_leiva_11_... El documento no corresponde levantar ya que no se trata de una modificación de estatuto social	28/09/2010		Erroneo	27/01/2020 17:44	28/01/2020 12:11	28/01/2020 12:11
004 - CONSTITUCION O ESTATUTO SOCIAL	constitucion_de_sociedades_essa_15801... El documento no corresponde levantar ya que la constitución social se encuentra activo	28/09/2010		Erroneo	27/01/2020 17:55	28/01/2020 12:13	28/01/2020 12:13

6 registros encontrados.

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Sin embargo, para la presente Licitación con ID. 381.799, la firma del formulario de oferta, lo realiza, por un lado LOURDES GONZÁLEZ con cedula de identidad N° 1.392.951, en calidad de Representante Legal y por otro lado, el la planilla de pecios la firma la LILIAN LEIVA ÁLVAREZ con cedula de identidad N° 1.542.538, en calidad de Vicepresidente; no obstante, estas personas además de extrañamente ejercer la firma por separado, no cuentan con las facultades del firmante para obligar a la firma, ya que no existe una Modificación del Estatuto ni en el SIPE, ni con la oferta física, donde se pueda comprobar que dichas personas cuentan con la representación y uso de la firma en nombre de la empresa E.S S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), no existiendo tampoco poder laguna que la faculte a ejercer la potestad de representación, por lo cual, la oferta de la firma debe ser descalificada por no cumplir con las documentaciones básicas de caracter sustancial.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

En resumen, conforme a la **Constancia SIPE N°1625029**, solo está activo una Constitución del año 2010, indicando como Presidente a MARIA ASUNCION ZALDIVAR QUIROZ y Vicepresidente, GLADYS ESTELA MORALES ROJAS.

Solo se verifica en el SIPE además de la Constitución del 2010, activo Acta de Asamblea de donde se designa Presidente y Vicepresidente a Lourdes González y Lilian Leiva Álvarez respectivamente, pero no se verifica en el SIPE u documento físico acompañado con la oferta, alguna modificación del Estatuto en

Abg. César Martínez
Asesoría Presidencia
PETROPAR

donde se integran a la firma E.S S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), las señoras LOURDES GONZÁLEZ y LILIAN LEIVA ÁLVAREZ.

Por lo expuesto, no se puede en base a las documentaciones de representación (Las obrantes en el SIPE y la Oferta Física) seguir la cadena legal para determinar la capacidad de los firmantes para comprometer a la firma.

En ese sentido, el Decreto Reglamentario 2992/19 establece, Art. 45.- Formato y firma de la oferta.
Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. **El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el Oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del Oferente.**

Por tanto, corresponde la descalificación de la oferta, considerando lo expresado en el mismo cuerpo legal,
Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
(...)
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la aceptación de la oferta.

Si bien la firma es descalificada por no cumplir con las documentaciones de carácter sustancial, corresponde aclarar de igual modo, que, del análisis de precio de la firma, se constata que la misma no puede ser considerada aceptable por variar sustancialmente de la estimación de cotos de esta Convocante, conforme se analiza seguidamente:

E.S. S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), con 26% por debajo del precio referencial supera el límite del veinticinco por ciento (25%) por lo cual se solicitó el desglose de precios según Nota N° 1272/2020 de fecha 4 diciembre de 2020.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente Flex Paraguay CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.: *"El precio es menor está por debajo del precio referencial según el Pliego de Bases y Condiciones".*
- Respuesta: El Comité verificó que E.S. S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), presenta su oferta con 26% por debajo del precio referencial, que supera el límite del veinticinco por ciento (25%) por lo cual solicitó el desglose de precios según Nota N° 1272/2020 de fecha 4 diciembre de 2020.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente LAKMI S.A. OBS: CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.: *"Presenta precio por debajo del límite de 25% inferior al precio referencial, constituyendo un precio irrisorio".*
- Respuesta: El Comité verificó que E.S. S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), presenta su oferta con 26% por debajo del precio referencial, que supera el límite del veinticinco por ciento (25%) por lo cual solicitó el desglose de precios según Nota N° 1272/2020 de fecha 4 diciembre de 2020.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura Por parte del oferente Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE. OBS: CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.: *"Con relación a la empresa ESSA cotiza un monto inferior al 25% del referencial, por lo que su cumplimiento de la Resolución DNCP 411/19 se le debe solicitar un desglose de precios unitarios para determinar si la oferta es posible de ejecución". Sic*
- Respuesta: El Comité verificó que E.S. S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), presenta su oferta con 26% por debajo del precio referencial, que supera el límite del veinticinco por ciento (25%) por lo cual solicitó el desglose de precios según Nota N° 1272/2020 de fecha 4 diciembre de 2020.

Por Nota de fecha 4 de diciembre de 2020 presenta su desglose de precios. Con relación a la composición de precios del ítem 1 y el ítem 2 la firma presenta el siguiente cuadro:

Conforme se puede apreciar, la firma cotiza por debajo del precio referencial, en un -26% (menos veintiséis por ciento), con lo cual se aprecia una desproporción en los costos que componen la oferta de la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS), por lo cual es conveniente que el Comité se expida respecto a los efectos de precautelar que

Abog. Esteban R. Yaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR
Ma. Luisa Ayala Ingeniera Industrial Petropar M. J. Troc
Ing. César Muñoz Asesoría Vicepresidencia PETROPAR

racionalmente la oferta presentada pueda derivar en garantizar una correcta ejecución y no represente una oferta temeraria.

		PETROPAR								10) E.S.S.A. (Eventos y Servicios)			Diferencia Precio Referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	
1	90101603-999	Servicio de almuerzo para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	37,500	75,000	25,162	943,575,000	1,887,150,000	18,550	695,625,000	1,391,250,000	-26%
2	90101603-999	Servicio de cena para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	12,000	24,000	24,662	295,944,000	591,888,000	18,200	218,400,000	436,800,000	-26%
							TOTAL ₲	1,239,519,000	2,479,038,000	TOTAL ₲	914,025,000	1,828,050,000	

Por tanto, en consideración al cuadro en donde se aprecia la variación entre lo cotizado y la estimación de costos de la Convocante, se requirió solicitar el respectivo desglose.

Con relación a la composición de precios del ítem 1 y el ítem 2 la firma presenta el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	PRECIO REFERENCIAL	Costo materia prima 70%	Costos de mano de obra 10%	Costos de Logistica 7%	Porcentaje de Rentabilidad 7%	GASTOS ADMINISTRATIVOS 6%	Precio Unitario	Precio Unitario ofertado
1	ALMUERZO	25,162	12,985	1,855	1,299	1,299	1,112	18,550	18,550
2	CENA	24,662	12,740	1,820	1,274	1,274	1,092	18,200	18,200

Este Comité ha analizado el detalle del precio del **ítem 1 Almuerzo** y el **ítem 2 Cena**, remitido por el oferente, y se puede apreciar que en el desglose de precios de la firma, la materia prima se ve afectada significativamente al establecer un costo muy por debajo de la media necesaria, considerando de que existe una alta probabilidad en base a dichos costos, de que los insumos para materia prima sean de baja calidad a modo de compensar los costos; un monto muy ínfimo considerando toda la infraestructura logística que debe movilizar la empresa para prestar el servicio, y considerando el menú establecido por la Contratante, en ese sentido, genera considerables dudas sobre el la calidad de las materias primas para la realización de los almuerzos o cenas. Por tanto, del desglose de precios de la firma se desprende que, no refleja la realidad de la composición del precio y este se ve sumamente comprometido al punto de poder considerarse una oferta temeraria.

Por estos motivos este Comité considera que no es suficientemente razonable la explicación otorgada por la firma por lo que se considera inaceptable el precio unitario del ítem 1 y 2.

Así mismo, corresponde analizar la cotización actual, con el último contrato prestado por la firma con esta Convocante, que data del año 2019, en donde podemos encontrar la siguiente inconsistencia:

	ESSA			
	Contrato 2019	Oferta 2020	Diferencia entre Contrato Anterior y Oferta 2020	Diferencia entre oferta y precio referencial
Precio Estimado LPN 11	Precio Unitario Guaraníes	Precio Unitario Guaraníes	Porcentaje menor al contrato anterior	
			%	

Abg. Esteban R. Iraguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Oscar Murtinho
Asesor Presidencia
PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Almuerzo	25.162	21.987	18.550	-15,63	-26,28
Cena	24.662	21.987	18.200	-17,22	-26,20

Considerando que la firma en el marco del Contrato para el ejercicio 2019, cotizo por un monto mayor a la cotización actual, para cada Ítem, es de extrañar que la firma con posterioridad, pese a la marcada inflación, la suba del costo de la canasta básica familiar (Insumos básicos para Servicios de Comedor), lo cual resulta inverosímil en cuanto a una cotización que pese a esos factores y luego de todo el transcurso de un año, cotice a unos precios que se encuentran para el Ítem de Almuerzo en **-15,63% es decir G. 3.437 menos por plato,** y para el Ítem Cena **-17,22%, es decir G. 3.787 menos por plato,** respecto a la cotización del Contrato anterior.

Si consideramos la cotización respecto al referencial, este difiere del referencial de la Convocante por debajo en un **-26,28** para Almuerzo y **-26,20** para Cena. Por lo expuesto, no existe una coherencia entre costo y demás factores indicados, por lo cual se infiere que en la etapa de ejecución pueda verse afectado el servicio, considerando la tendencia a una mayor inflación, agravado por la falta de previsibilidad en el mercado en cuanto a todos los efectos negativos en razón de la Pandemia de Covid- 19. A todo esto, se debe de considerar que la firma está comprometida a dar cobertura a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna, entre otros compromisos que correspondan.

En ese sentido, corresponde que, por la variación sustancial del precio ofertado, muy por debajo del precio referencial, no pueda ser considerada aceptable la oferta respecto del **Ítem 1 y 2**, de conformidad a lo establecido por la **Resolución DNCP N° 1890/2020, Artículo 4º.** APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA. Análisis de los precios ofertados.

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable (...) Si el oferente no respondiese la solicitud, ***o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.***

En consecuencia, corresponde descalificar a la firma ya que su oferta es inaceptable, considerando que se encuentra por debajo del precio referencial y que su respuesta de desglose de precios no es suficiente para justificar el pecio ofertado.

Por tanto, verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que la firma **E.S S.A (EVENTOS Y SERVICIOS) no cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial,** por lo cual corresponde la descalificación de la oferta de dicha firma; por otro lado, las siguientes firmas cumplen con las documentaciones de carácter sustancial: CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA, INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ, LAKMI S.A., DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, por tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

4.2. **ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL**

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de las firmas CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA, INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ, LAKMI S.A., DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA M.J.TROCHE", ID N° 381.799

Oferente	01) CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	02)INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA	03) COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ
Representante Legal	1-NESTOR FRANCISCO LÓPEZ PANIAGUA	1 - NORA VIVIANA FUENTES SA	1 - SANTIAGO MANUEL GÓMEZ
Número de cédula	1-3.566.039	1 – 1.684979	1 – 8.451.361
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Oferente	04) LAKMI S.A.	05) DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ	06) FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
Representante Legal	1-MAXIMO PIRIS MEZA 2-KARINA MARICELA PIRIS MEDINA 3-PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	1 – MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZÁLEZ	1 - MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
Número de cédula	1-631.333 2-4.995.665 3-4.029.221	1 – 814.961	1 – 1.771.714
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Oferente	07)FITRA S.R.L.	8)INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	9)MARCHELA S.A.
Representante Legal	1-Gustavo Adolfo Trabucco 2-Sonia Maria Lacasa de Trabucco	1 - Rodolfo Méndez González	1-Marlene Beatriz Medina Cantero 2-Graciela De Jesus Medina Cantero 3-Misael Danilo Torres Medina

Abg. Esteban A. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Número de cédula	1-483.851 2-777.638	1 – 1.364.648	1-2.158.988 2-2.041850 3-4.511.744
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	Marlene Beatriz Medina Cantero se encuentra como CATEDRÁTICO en el Viceministerio de Educación Básica DE LOS DEMÁS MIEMBROS NO HAY REGISTROS EN EL SINARH

Respecto a Marlene Beatriz Medina Cantero, con C.I. N° 2.158.988 de la firma MARCHELA S.A. quien figuran como Catedrático dependientes del Vice Ministerio de Educación Básica, se debe tener en cuenta la Ley 1626/2000 de la Función Pública, que no establece una limitación para los docentes, y teniendo en consideración de que no existe injerencia alguna por parte de estas personas en la Evaluación del proceso de referencia, no se encuentra una limitante para que los mismos puedan contratar con el Estado.

No habiendo registros en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y ni en el SINARH con excepción de la mencionada en el párrafo anterior, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumplen con la capacidad legal.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente CHARLOT de Néstor López: "*Solicito al comité verificar la capacidad legal de los participantes de conformidad al Artículo de la Ley*".
- Repuesta: se realizó la verificación de la Capacidad Legal conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones como puede verse en este apartado.

Ma. Larisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

4.3. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

VER ANEXO 1

Se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020, por lo que se verifica que los precios ofertados por las empresas CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA, INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA, COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ, LAKMI S.A., DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ, FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, no superan el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y quince por ciento (15%) por encima de los precios referenciales preparados por la Convocante, por tanto, no es necesario solicitar el desglose de precios.

a) Correcciones Aritméticas

De conformidad al Art. 62° y 63° del Decreto 2992/19, este comité ha verificado si existen errores aritméticos que deben ser verificados. Se verifica que no existen errores aritméticos en las ofertas presentadas por los oferentes.

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

b) Margen de Preferencia

En el punto 4 de los REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACION del Pliego de Bases y Condiciones establece que "*a los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas*".

Abg. César M. Ríos
Asesoría Presidencia
PETROPAR

En el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) se publicó el siguiente cuadro:

Solicitud	Nro. Certificado	Id Licitación	Nro. Tramite		Estado	Fecha evento	RUC Empresa	Razón Social

Servicio	94767	381799	638705	VerCertificado	Autorizado,	04/12/2020 08:06:53	16849795	FUENTES SA NORA VIVIANA
Servicio	94675	381799	643746	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2020 13:52:24	800881826	MARCHELA S.A.
Servicio	94641	381799	644417	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2020 11:54:20	800634934	E.S S.A (EVENTOS Y SERVICIOS)
Servicio	94600	381799	644428	VerCertificado	Autorizado,	03/12/2020 09:46:12	800202244	FITRA SRL
Servicio	94453	381799	640104	VerCertificado	Autorizado,	02/12/2020 14:22:50	17717140	MOLINAS DE FERRER MARIA BELEN
Servicio	94352	381799	643726	VerCertificado	Autorizado,	01/12/2020 15:08:27	800547861	"LAKMI" S.A
Servicio	94334	381799	643389	VerCertificado	Autorizado,	01/12/2020 14:11:56	13646486	MENDEZ GONZALEZ RODOLFO
Servicio	94178	381799	643426	VerCertificado	Autorizado,	30/11/2020 17:56:32	8149615	MENDEZ GONZALEZ MANUEL ANTONIO
Servicio	93032	381799	640795	VerCertificado	Autorizado,	23/11/2020 23:05:18	35660392	LOPEZ PANIAGUA NESTOR FRANCISCO

El comité de evaluación verificó en el portal oficial indicado del MIC la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes y se pudo constatar que las presentadas por las firmas **INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA** y **MARCHELA S.A.**, fueron emitidas fuera del plazo requerido que tenía como fecha tope el 3 de diciembre de 2020 a las 12 horas, por lo que considerando la presentación extemporánea, y en base al Principio de Igualdad y Libre Competencia, consagrado en el artículo 4°, inciso b) de la Ley 2051/2003, no pueden ser considerados los documentos mencionados.

Se analiza el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC presentadas por las firmas oferentes:

Oferente:	01) CHARLOT DE NESTOR FRANCISCO LOPEZ PANIAGUA	02) INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA	03) COMEDOR SAN MIGUEL DE SANTIAGO MANUEL GÓMEZ	04) LAKMI S.A.	05) DISTRIBUIDORA DIANITA DE MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Oferente:	06) FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER	07) FITRA S.R.L.	8) INGENIO DE ALIMENTOS CAMPO VERDE DE RODOLFO MENDEZ GONZALEZ	9) MARCHELA S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Para el presente procedimiento fue aplicado el Margen de Preferencia debido a todas las ofertas que cumplen con este requisito, con lo cual solo se invirtieron los lugares 7 y 8 respecto al orden numérico. Del 1 al 6 no sufrieron variación.

"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda", conforme al Art. 63, inc. a) punto 2 del Decreto 2992/19.

Firma	Monto de la Oferta	Orden Numérico de menor a mayor monto de oferta (con margen de preferencia)
FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer	1.920.600.000	1
LAKMI S.A.	1.940.700.000	2
Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González	1.955.505.000	3
DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Méndez González	2.113.350.000	4

Esteban Yazquirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR

Ing. César Murtinho Asesoría Presidencia PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B. Ingeniera Industrial Petropar M. J. Troche

CHARLOT de Néstor Francisco López Paniagua	2.168.100.000	5
COMEDOR SAN MIGUEL de Santiago Emanuel Gómez	2.404.413.000	6
FITRA S.R.L.	2.451.000.000	7
Marchela S.A.	2.935.260.000	8
INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes SA	2.970.000.000	9

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente CHARLOT de Néstor López: *Solicito al comité verificar la actividad comercial de cada (servicio). Certificado de origen, teniendo en cuenta que el llamado es para servicio de comedor en el local y no de catering".Sic*
- Respuesta: el Certificado de Producto y Empleo Nacional, es emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y la verificación se puede realizar en el portal de dicha institución con el número de ID del llamado, por lo tanto, el Comité no puede decidir sobre la forma de emisión debido a que es el Ministerio de Industria y Comercio el encargado según cada llamado en particular.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente E.S.S.A., CONTRA LA EMPRESA MARCHELLA: *"No presenta certificado de origen emitido antes de la fecha y hora tope de la apertura de ofertas". Sic*
- Repuesta: El comité de evaluación verificó en el portal oficial indicado del MIC la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes y se pudo constatar que la presentadas por la firma MARCHELA S.A., fue emitidas fuera del plazo requerido, por lo que no fue considerado dicho certificado y se aplicó el margen de preferencia.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.: *"Presenta Certificado de Origen N° 94.64, certificando el MIC para "Servicios de Catering" y de Origen Nacional, sin embargo, la presente licitación no es un llamado de catering, sino, que es un llamado para cocinar y dar almuerzo a funcionarios de PETROPAR, dentro del predio de la Planta de Mauricio José Troche; según se desprende de los puntos 7 y sigtes pág. 28 del PBC, razón por la cual no se le puede aplicar el Margen de Preferencia Nacional". Sic*

- Respuesta: el Certificado de Producto y Empleo Nacional, es emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y la verificación se puede realizar en el portal de dicha institución con el número de ID del llamado, por lo tanto, el Comité no puede decidir sobre la forma de emisión debido a que es el Ministerio de Industria y Comercio el encargado según cada llamado en particular.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE CONTRA LA EMPRESA LAKMI S.A.: "*La relación a la oferta presentada por la firma LAKMI, la misma a fj 21 de oferta presenta certificado de origen N° 94352 en donde MIC certifica como Origen Nacional "Servicios Gastronómicos – Catering bajo contrato", no siendo este llamado bajo la modalidad catering por lo que solicitamos que dicho beneficio no le sea aplicado".* Sic
  Respuesta: el Certificado de Producto y Empleo Nacional, es emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, y la verificación se puede realizar en el portal de dicha institución con el número de ID del llamado, por lo tanto, el Comité no puede decidir sobre la forma de emisión debido a que es el Ministerio de Industria y Comercio el encargado según cada llamado en particular.

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

4.4. DOCUMENTACIONES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

Por NOTA N° 1244/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, a la firma FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, se solicita: Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social emplazando para la presentación hasta el viernes 04 de diciembre del 2020 hasta las 11:00 horas.

La firma FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER presenta la repuesta por Nota con expediente N° 9458 de Mesa de Entradas de fecha 04/12/2020 a las 09:55 hs.

4.5. DOCUMENTOS FORMALES

Abg. Esteban R. Izaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR

Abg. César Murúnigo Asesoría Presidencia PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B. Ingeniera Industrial Petropar M. J. Troche

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

OFERENTE:	FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cumple folio 11
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple folio 46
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple Activo SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple Activo SIPE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple Activo SIPE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Aplica

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

- Observaciones realizadas por parte del oferente CHARLOT de Néstor López: "*Solicito al comité verificar la DDJJ de la Contraloría de los firmantes de las ofertas".*
- *Respuesta:* Este punto fue verificado, en este caso, al oferente con menor precio FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER. Se aclara que la empresa es unipersonal, de MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, firmante de la oferta, a nombre de quien está Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República. No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE CONTRA LA EMPRESA FLEX PARAGUAY: "*Con relación a la oferta de la firma FLEX PARAGUAY, la misma presenta a FJ 14 de su oferta Certificado de AOP del IPS con fecha de vencimiento 17-11-2020 (no estando vigente a la fecha de apertura 03-12-2020) por lo que dicho incumplimiento debe ser considerado sustancial ya que el Art. 40 de la Ley 2051/03 establece los oferentes: ... inc K no deben estar en mora con el Fisco (SET) a la seguridad social (AOP-IPS) por lo que solicito el rechazo de su oferta". Sic*

- *Respuesta:* La firma FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER presenta el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social por Nota con expediente N° 9458 de Mesa de Entradas de fecha 04/12/2020 a las 09:55 hs. en respuesta a la solicitud por Nota N° 1244/2020 de fecha 3 de diciembre de 2020, a la firma FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social emplazando para la presentación hasta el Viernes 04 de diciembre del 2020 hasta las 11:00 horas. La fecha de emisión del documento es el 2 de diciembre de 2020 con vencimiento el 17 de diciembre de 2020, por lo que el documento se considera válido. En este punto es importante mencionar que la "formalidad" de un documento no implica que el oferente se encuentre exonerado de presentarlo, sino que la omisión en cuanto a su presentación puede ser subsanada en la etapa de evaluación de ofertas, mediante solicitud por escrito del Comité de Evaluación a la firma oferente. El Art. N° 62° del Decreto N° 2992/19 establece lo siguiente *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta…".*

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. César Muñoz Báez
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

OFERENTE:	FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
Fotocopia autenticada de los estados financieros originales según formato RG Nº 49/2014 emitida por la SET, debidamente firmados por el representante legal y contador de la empresa de los ejercicios fiscales 2018 y 2019.	PRESENTA
Copia autenticada de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de los contratos o certificados de buen cumplimiento de las órdenes de compra correspondientes a los contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales presentadas.	PRESENTA
Solo para aquellos oferentes que hayan prestado servicio de comedor a PETROPAR dentro de los últimos 5 años: Certificado de buen cumplimiento de contratos emitido por PETROPAR.	PRESENTA

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

4.6. **ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA**

OFERENTE:	FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER
a) Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de provisión de los servicios requeridos.	Cumple folio 57
b) Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los servicios.	Cumple folio 54
c) Declaración Jurada que, en caso de ser adjudicado, adquirirán los productos necesarios para la realización de los alimentos como mínimo el 30% de productores locales	Cumple folio 51
d) El oferente deberá presentar una declaración jurada donde declare que el 70% de los personales son de la zona de influencia de la Planta de Petropar en Mauricio José Troche (Departamento del Guaira).	Cumple folio 52 y 53
e) Listado de Recursos Humanos bajo Declaración Jurada, y el Currículum Vitae de cada personal propuesto, acompañado de las documentaciones que respalden el perfil requerido y la experiencia comprobada.	Cumple folio 58 al 110
f) Listado de maquinarias equipos y herramientas en carácter de Declaración Jurada	Cumple folio 56
g) Cédula Verde del Registro Único del Automotor, Habilitación Vigente de SENACSA para vehículos refrigerados.	Cumple folio 48 y 49

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente CHARLOT de Néstor López: *"Tener en cuenta la capacidad materia de personal conforme lo establece el PBC".*
- Repuesta: se realizó la verificación de la experiencia de la firma FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER cumpliendo con los requerimientos exigidos como puede observarse en este apartado. No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE CONTRA LA EMPRESA FLEX PARAGUAY: "*Flex Paraguay presenta curriculum de personas no domiciliados en el área de influencia de la Planta de Mauricio J. Troche como pide el PBC*" *Sic*
- El oferente deberá presenta una declaración jurada donde declare que el 70% de los personales son de la zona de influencia de la Planta de Petropar en Mauricio José Troche (Departamento del Guaira).
- Según los documentos de la oferta se puede observar según la Dirección de los Curriculos que el 70 % son de la zona de influencia o Departamento de Guaira, tal como lo exige el Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

Abg. Estefan R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Abg. Cristian Ruiz Díaz
Asesor Jurídico Licitaciones
PETROPAR

Descripción de personal requerido según PBC	Cantidad requerida según PBC	Personal de la Zona Guaira
1 (un) Cocinero/a.	1	-
2 (dos) Ayudantes de cocina.	2	1 de Natalicio Talavera
2 (dos) Lavadores/as de cubiertos	2	2 de Colonia Independencia
1 (un) personal para limpieza del comedor y baño.	1	1 de Villarrica
3 (tres) Mozos.	3	1 de Natalicio Talavera, 1 de Villarrica
1 (un) Encargado representante de la empresa PROVEEDORA.	1	1 de Felix Perez Cardozo
Cantidad Total	10	7
Porcentaje	100%	**70%**

4.7. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se procedió a la evaluación acerca del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas de los ítems ofertados, se verifica que:

La oferta de la firma FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, se ajusta a los criterios técnicos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual, cumple con las especificaciones técnicas consideradas en las bases concursales.

4.8. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

FLEX PARAGUAY de MARIA BELEN MOLINAS DE FERRRER								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	4.114.137.383	4,63	3.600.873.516	3,22	3,93	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	888.459.075		1.118.150.099			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	888.459.075	0,18	1.118.150.099	0,21	0,20	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	4.845.229.377		5.347.993.218			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	619.432.475	0,42	255.648.496	0,12	0,27	**CUMPLE**
		CAPITAL	1.470.307.854		2.087.740.329			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Abg. Esteban R. Yaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR

Abg. César Martínez Asesoría Presidencia PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B. Ingeniera Industrial Petropar M. J. Troche

La empresa FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.9. **ANALISIS DE LA EXPERIENCIA**

Año	Tipo	Suscrito con	Descripción	Monto total
2017	Contrato N° 300/2017 - SBE N° 48/17 - ID 326912	IPS	Contratación de Servicios de Provisión de Alimentos para Pacientes y Funcionarios de Hospitales Regionales y Unidades Sanitarias del Interior del IPS	3.058.472.272
			Monto total en Guaraníes	**3.880.612.539**

Monto total de la oferta	1.920.600.000
30% del monto de la oferta	576.180.000
Sumatoria de Contratos y/o Facturaciones y/o Recepciones	3.880.612.539
Experiencia general solicitada	Cumple

Fue considerado el Contrato que se encontraba en la carpeta de oferta y que contaba con el certificado de buen cumplimiento. No hizo falta más contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales.

La empresa FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER, cumple con los requerimientos de experiencia solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones y demuestra la experiencia en servicio de comedor, con contratos y/o con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto superior al 30 % como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación, de los: (tres) 3 últimos años (2017, 2018 y 2019).

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte del oferente CHARLOT de Néstor López: "*Verificar la experiencia en materia de comedor de los participantes".*

- Repuesta: se realizó la verificación de la experiencia de la firma FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER cumpliendo con los requerimientos exigidos como puede verse en este apartado. No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.
-
- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente LAKMI S.A. CONTRA LA EMPRESA CHARLOT: *"Presenta C.O. con dirección distinta a la dirección que figura en la carta de oferta, en el certificado de origen figura J.C. Estigarribia y Dr. Tito Soto, sin embargo, en su carta de oferta la dirección declarada es Independencia Nacional c/ Héctor Roque Duarte – Cnel. Oviedo y Don Bosco y Alberdi de la Ciudad de Villarrica".*
- Repuesta: No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente LAKMI S.A. CONTRA LA EMPRESA E.S.S.A.: *"No presenta Constancia de buen cumplimiento de contrato de servicio de comedor, presenta una constancia provisoria de un contrato que sigue en ejecución, las constancias de buen cumplimiento son documentos que se otorgan posterior a la conclusión del contrato, es decir que esta "constancia provisoria" no debería tomarse en cuenta".*
- Repuesta: Se analizó la observación en la Etapa Pertinente, correspondiente a la descalificación de la firma E.S.S.A.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente Por parte del oferente E.S.S.A., CONTRA LA EMPRESA MARCHELLA: *"En cuanto a la empresa Marchela: Presenta índices económicos financieros de los años 2017, 2018 y 2019, siendo que el PBC solicita de los años 2018 y 2019". Sic*
- Repuesta: No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

Abg. Esteban R. Vaquirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR

Abg. César Martínez Asesoría Presidencia PETROPAR

Ma. Luisa Ayala B. Ingeniera Industrial Petropar M. J. Troche

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente por parte del oferente E.S.S.A., CONTRA LA EMPRESA MARCHELLA: *"Presenta balance general sin estar autenticado por escribanía". Sic*

- Repuesta: No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente por parte del oferente E.S.S.A., CONTRA LA EMPRESA LAKMI S.A.: *"No presenta balance general autenticado". Sic*

- Repuesta: No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente por parte del oferente E.S.S.A., CONTRA LA EMPRESA LAKMI S.A.: *"Presenta su oferta como firmante el señor Pablo Aguilar, quien posee el poder del representante en el SIPE, peno no está en la constancia de declaración jurada de bienes presentada en la oferta, siendo que la Ley 6355 exige la declaración de los bienes de los firmantes". Sic*
- Repuesta: No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

- Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente por parte del oferente E.S.S.A., CONTRA LA EMPRESA LAKMI S.A.: *No presenta índice de económicos financieros solicitados en el PBC. Sic*
- Repuesta: No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

Observaciones realizadas en el Acto de Apertura por parte por parte del oferente por parte del oferente E.S.S.A., CONTRA LA EMPRESA CAMPO VERDE.: *"Presenta poder de representante de la empresa, pero no se encuentra en la declaración jurada de bienes presentados en la oferta". Sic*

- Repuesta: No fue necesario realizar la verificación mencionada conforme al Art. 63, inc. a) punto 2,3 y 4 del Decreto 2992/19.

5. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1.Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2.Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3.Presente el precio evaluado como más bajo.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **Descalificar a la oferta de la firma E.S S.A (EVENTOS Y SERVICIOS), de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA M. J. TROCHE", ID N° 381.799, conforme al articulo *Art. 60 del Decreto Reglamentario N°2992/19.***

2. **ADJUDICAR LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA M. J. TROCHE", ID N° 381.799, a la firma unipersonal FLEX PARAGUAY DE MARIA BELEN MOLINAS DE FERRER por un monto total de G 1.920.600.000 (Guaraníes mil novecientos veinte millones seiscientos mil), conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo Guaraníes (IVA incluido)	Precio total máximo Guaraníes (IVA incluido)

Abg. Esteban R. Izaguirre B. Asesor Jurídico Comercial PETROPAR

Ing. César Martínez Asesoría Presidencia PETROPAR

Ma. Lilia Ayala Ingeniera Industrial Petropar M. J. Troche

1	90101603-999	Servicio de almuerzo para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	37.500	75.000	19.400	727.500.000	1.455.000.000
2	90101603-999	Servicio de cena para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	12.000	24.000	19.400	232.800.000	465.600.000
Monto total en Guaraníes									**1.920.600.000**

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 04 de diciembre del 2020 a las 12:15 horas., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Abg. César Murúnigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR

Abg. Esteban R. Izaguirre B.
Asesor Jurídico Comercial
PETROPAR

Petropar | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

ANEXO 1 - Cuadro Comparativo

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 11/2020 "SERVICIO DE COMEDOR PARA FUNCIONARIOS DE LA PLANTA M.J.TROCHE", ID N° 381.799"

LoteTotal, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

		PETROPAR								1) CHARLOT de Nestor FranciscoLópez Paniagua			Diferencia Precio Referencial	2) COMEDOR SAN MIGUEL de Santiago Emanuel Gómez			Diferencia Precio Referencial	3) INFLIGHT CATERING de Nora Viviana Fuentes SA			Diferencia Precio Referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	
1	90101603-999	Servicio de almuerzo para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	37.500	75.000	25.162	943.575.000	1.887.150.000	21.900	821.250.000	1.642.500.000	-13%	24.287	910.762.500	1.821.525.000	-3%	25.000	937.500.000	1.875.000.000	-1%
2	90101603-999	Servicio de cena para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	12.000	24.000	24.662	295.944.000	591.888.000	21.900	262.800.000	525.600.000	-11%	24.287	291.444.000	582.888.000	-2%	25.000	300.000.000	600.000.000	1%
							TOTAL ₲	1.239.519.000	2.479.038.000	TOTAL ₲	1.084.050.000	2.168.100.000		TOTAL ₲	1.202.206.500	2.404.413.000		TOTAL ₲	1.237.500.000	2.475.000.000	

		PETROPAR								4) LAKMI S.A.			Diferencia Precio Referencial	5) DISTRIBUIDORA DIANITA de Manuel Antonio Mendez Gonzalez			Diferencia Precio Referencial	6) FLEX PARAGUAY de María Belén Molinas de Ferrer			Diferencia Precio Referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	
1	90101603-999	Servicio de almuerzo para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	37.500	75.000	25.162	943.575.000	1.887.150.000	19.700	738.750.000	1.477.500.000	-22%	21.490	805.875.000	1.611.750.000	-15%	19.400	727.500.000	1.455.000.000	-23%
2	90101603-999	Servicio de cena para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	12.000	24.000	24.662	295.944.000	591.888.000	19.300	231.600.000	463.200.000	-22%	20.900	250.800.000	501.600.000	-15%	19.400	232.800.000	465.600.000	-21%
							TOTAL ₲	1.239.519.000	2.479.038.000	TOTAL ₲	970.350.000	1.940.700.000		TOTAL ₲	1.056.675.000	2.113.350.000		TOTAL ₲	960.300.000	1.920.600.000	

		PETROPAR								7) FITRA S.R.L.			Diferencia Precio Referencial	8) Ingenio de Alimentos CAMPO VERDE de Rodolfo Méndez González			Diferencia Precio Referencial	9) Marchela S.A.			Diferencia Precio Referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)		Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	
1	90101603-999	Servicio de almuerzo para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	37.500	75.000	25.162	943.575.000	1.887.150.000	25.000	937.500.000	1.875.000.000	-1%	19.995	749.812.500	1.499.625.000	-21%	24.950	935.625.000	1.871.250.000	-1%
2	90101603-999	Servicio de cena para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	12.000	24.000	24.662	295.944.000	591.888.000	24.000	288.000.000	576.000.000	-3%	18.995	227.940.000	455.880.000	-23%	23.950	287.400.000	574.800.000	-3%
							TOTAL ₲	1.239.519.000	2.479.038.000	TOTAL ₲	1.225.500.000	2.451.000.000		TOTAL ₲	977.752.500	1.955.505.000		TOTAL ₲	1.223.025.000	2.446.050.000	

		PETROPAR								10) E.S.S.A. (Eventos y Servicios)			Diferencia Precio Referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total mínimo (IVA incluido)	Precio total máximo (IVA incluido)	
1	90101603-999	Servicio de almuerzo para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	37.500	75.000	25.162	943.575.000	1.887.150.000	18.550	695.625.000	1.391.250.000	-26%
2	90101603-999	Servicio de cena para funcionarios de MJT	Ración	UNIDAD	12.000	24.000	24.662	295.944.000	591.888.000	18.200	218.400.000	436.800.000	-26%
							TOTAL ₲	1.239.519.000	2.479.038.000	TOTAL ₲	914.025.000	1.828.050.000	

Ma. Luisa Ayala B.
Ingeniera Industrial
Petropar M. J. Troche

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR